

traeran sus instrucciones por donde he an de regir y ellos saben lo que deben de hazer acerca de lo de pedro de samano propone y que si no tomaron la jurisdiccion en la heracruz quellos saben la causa porque e que si escandalos obiere ó se moviere justicia ay en la tierra que lo castigue y que no le parece que acerca desto se les debe de requerir cosa ninguna y questo es su boto y parecer.

Boto.

Francisco de santacruz dixo que así por lo que propone pedro de samano como por otros ynconvenientes que de la estada de los señores en tascala podrían venir que su voto y parecer es que se les escriba suplicandoles de parte desta cibdad que se bengan á ella y tomen la jurisdiccion y si no quisieren venir se cometa á los regidores que fueron desta cibdad á los recibir que les requieran la tomen y se bengan y questo es su boto y parecer.

Boto.

Antonio serrano de cardona dixo que su magestad envia é estos señores y asy mismo les abrá mandado lo que an de hazer que ellos bengan mucho de enrabuena y que en lo demas no se entremete por que cree quellos harán lo que su magestad les manda y que entre tanto justicia ay de su magestad para que si alguno se alborotare ó escandalizare le castigaran.—Y á lo que dice que no entre el presidente en cabildo que su voto es que no salga del el dicho señor presidente asy por la merced y honrra que hace á este cabildo en precidir en el como por que ebita mucho desasociago y alboroto que en este cabildo cada dia abria si su señoria en el no presidiese y pues á este efecto le suplicaron que biniese á el y agora no be menos nesecidad que antes que su señoria debe de estar en el y que asy se lo pide y requiere.

Boto.

Francisco flores dixo que publico y notorio es que su magestad remuebe la abdiencia real desta nueva españa y enbia un presidente y quatro oydores y que los dos oydores estan en tierra y los otros dos no se sabe dellos y porque son hombres sugetos á la muerte y por su mucha dilacion podria dios disponer dellos dize que su voto y parecer es quel cabildo les escriba suplicandoles y pidiendoles por merced se bengan á esta cibdad para que tomen la jurisdiccion que por su magestad traen y que si no lo quisieren haer que se cometa á Diego hernandez de proaño y á gonzalo ruyz

que lo requieran por quepor falta desto no se estorbe lo que cumple al bien de la gobernacion destas partes.—Y quanto á lo de recidir el presidente en cabildo que lo que en otro auto antes desto tiene dicho dize y que por el mandamiento que le esta hecho no puede hacer menos de consentir el boto de los alcaldes y quanto á lo del señor presidente que pasado este cabildo que si á otro su merced viniere quel se saldrá de cabildo y que por los daños y menos cabos que sobre esto á la republica biniere no le pare perjuicio ninguno.

Boto.

Francisco de abila alcalde dixo á cerca de la segunda proposicion que hizo samano sobre el entrar el presidente en cabildo quel el año de 28 siendo el alcalde el dia de año nuevo de veynte y nueve bio entrar al presidente en aquel cabildo con los regidores y dió las barras de alcaldes ordinarios de aquel año á francisco berdugo y á andres de barrios y que sabe que aquel año el dicho cabildo, le suplicó que recidiese en los cabildos desta cibdad y que pues lo tiene y a en costumbre que su boto y parecer es quel señor presidente presida en los dichos cabildos porque asi conbiene al seruicio de dios nuestro señor y de su magestad y a la pasificacion de la tierra y del dicho cabildo y justicia y regidores della, y questo le parece ques muy provechoso y que asi el que conviene y asi su boto y parecer.

Boto.

Francisco de santacruz dixo que no parando perjuicio al regimento el boto de francisco de abila alcalde ni á el el boto de antonio serrano de cardona que botó primero siendo el primero que se arrima á la proposicion que tiene hecha diego hernandez de proaño en nombre deste cabildo sobre este caso.

Presu-
puesto del
señor li-
cenciado.

El dicho señor licenciado matienzo dixo que en cuanto á lo que pedro de samano propuso que el presidente no entre en cabildo desta cibdad que ya aserca desto se ha platicado ablado y requerido en uno de los cabildos antepasados segun parece en el auto que en este libro atras esta escrito y quel respondió por escrito al dicho auto y pidió se pusiese su respuesta junto con el requerimiento y asy lo pide agora se ponga porque no esta puesto y que aquella respuesta que entonces dió aquella misma da agora y en ella se afirma no consintiendo en los requerimientos y protestaciones hechos por parte del dicho cabildo.

Solar. Este dia de pedimento y suplicacion de domingo de loyola le hicieron merced de un solar en la traza desta cibdad á las espaldas de las casas nuebas de don hernando cortes linde del solar de gonzalo rodriguez platero y á las espaldas de francisco martin carpintero y por delante la calle con que sea sin perjuicio de tercero y con que labre y edifique en el dentro de un año donde no que lo aya perdido y mandaronle dar titulo.

Solar.

Este dia de pedimento de petijuan sastre le hisieron merced de un solar á las espaldas de las casas y solar de melchor de san miguel junto á la agua conque sea syn perjuicio y lo labre dentro de un año ó lo cerque á lo menos donde no que lo aya por perdido.

Boto.

Este dia bino á cabildo cristobal de barrios y respondiendo á la proposicion hecha por pedro de samano sobre que se escriba á los señores oydores que se conforma con el boto de francisco de abila alcalde y que aquello es su boto.

Boto.

E quanto á lo del entrar el señor presidente en cabildo dixo quel fue uno de los que suplicaron al señor presidente que entrase en el porque le pareció muy sospechoso y asy le parece ques agora y que conbiene mucho que entre para el bien de la republica y al sosiego de los que en el dicho cabildo entran y asi se lo pide y requiere. Y el dicho samano lo pidió por testimonio todo ello.—(Siete rubricas).

En 19 de diziembre de 1530 años

Este dia estando juntos en cabildo el magnífico señor licenciado juan ortiz de matienzo presidente é oydor, los muy nobles señores francisco de abila é geronimo ruyz de la mota alcaldes é antonio serrano de cardona é cristobal de barrios regidores por presencia de mi alonzo lucas escribano de su magestad.

Escriba-
no de ca-
bildo.

Los dichos señores dixeron que por cuanto miguel lopez escribano del dicho cabildo esta preso é acusado porque dió fe de ciertos botos que pasaron en el dicho cabildo descubriendo el secreto del contra lo que tiene jurado por tanto que hasta que su causa sea determinada nombraban é criaban por escribano del dicho cabildo á mi alonzo lucas escribano de su magestad.

Que se
ha.

Este dia los dichos señores dixeron que por cuanto en el arca del cabildo ay muchas prouisiones de su magestad y escrituras las cuales ay necesidad que se ynventarien é porque pedro de samano regidor tiene una de las dos llaves del di-

cho cabildo é arca del e está preso é no la quiere dar por tanto que mandaban é mandaron que se deserrajase la dicha arca del cabildo é se ynventariassen las dichas escrituras é que esten presentes á las ber ynventariar geronimo ruyz de la mota alcalde é antonio serrano de cardona é el dicho miguel lopez escribano é que se haga en presencia de mi el dicho alonzo lucas escribano de su magestad.

Estancia
a juan de
caseres.

Este dia juan de caseres dió una peticion por la cual pidió y suplicó le hicieran merced de una estancia en la provincia de mechuacan donde tiene sns ganados é labranza acerca y en comarca de los yndios que tiene encomendados lo qual pidió le diesen por caballerias é los dichos señores le hicieron merced de dicha estancia para que tenga en ella sus ganados que disque se llama ratuero é haga en ella lo que quisiere como en cosa suya propia syn perjuicio de yndios ni de sus tierras ni labranzas ni de otro tercero poseedor.—(Cinco rubricas)

Biernes 30 de diziembre.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde ordinario en esta cibdad por su magestad y diego hernandez de proaño alguacil mayor y el doctor hojeda y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia acordaron que por cuanto son benidos los otros dos oydores que bienen al audiencia real que bayan á los recibir francisco de santacruz y francisco flores regidores con una carta de la cibdad y de parte de ella.—(Seis rubricas.)

AÑO DE 1531.

Domingo 1º de henero de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo y se juntaron en su ayuntamiento para la eleccion de los alcaldes ordinarios deste presente año los muy nobles señores francisco de abila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios del año pasado é diego hernandez de proaño alguacil mayor y el doctor jeda y francisco de santacruz y antonio serrano de cardona y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico del dicho cabildo segun que lo han de uso y costumbre en semejantes dias para elegir y

nombrar alcaldes ordinarios de esta cibdad.

Eleccion de alcaldes.

E luego gonzalo ruyz regidor dixo que los dichos señores francisco de abila y geronimo ruyz de la mota fueron elegidos por este cabildo por alcaldes hordinarios desta cibdad para el año proximo pasado y nclusibe que es ya pasado de manera que hoy dende en adelante los dichos señores francisco de abila y geronimo ruyz de la mota en el dicho oficio no tienen jurisdiccion y son personas pribadas y asi les pidio y requirio dexen las baras en el dicho cabildo donde las recibieron y se ballan fuera del para que los regidores segun su buena costumbre probean y nombren los alcaldes que han de ser este presente año y haciendolo asy haran lo que deben donde no protesta lo que en este caso protestarse debe.

E luego los dichos francisco de abila y geronimo ruyz de la mota en cumplimiento de lo suso dicho dexaron las dichas baras y se salieron fuera del dicho cabildo.

E luego los dichos regidores hicieron la dicha eleccion en la manera siguiente y dieron sus botos y pareceres por su orden en la manera siguiente.—Diego hernandez de proañio alguacil mayor dice que da su boto para que sean alcaldes á pedro de los rios y á garcia olguin becinos desta cibdad por este presente año.

El doctor hojeda dio su boto á pedro de los rios y á garcia olguin para que que sean alcaldes por el presente año de quinientos treinta y uno en esta cibdad.

Francisco de santacruz dice que da su boto para que sean alcaldes hordinarios este presente año á garcia olguin y á pedro de los rios bezinos desta cibdad.

Antonio serrano de cardona dize que da su boto para que sean alcaldes hordinarios este presente año á juan de burgos y á andres de barrios becinos desta cibdad.

Iden.

Gonzalo ruyz dice que daba é dió su boto para ser alcaldes hordinarios desta cibdad este presente año á pedro de los rios y á andres de barrios ó á garcia olguin é que se entienda ayudar é valer este boto quanto á los dichos garcia olguin e andres de barrios al que mas botos tuviere para ser alcalde este año.

Iden.

Cristobal de barrios dice que da su boto para que sea alcaldes de este presente año á juan de burgos y á andres de barrios de esta cibdad.

Pedro de samano dice que da su boto para que sean alcaldes á juan de bur-

gos y gracia olguin este presente año de 531 en esta cibdad.

Francisco flores dice que da su boto para que sean alcaldes hordinarios en este presente año á garcia olguin y á pedro de los rios bezinos desta cibdad.

Iden.

E luego los dichos regidores biendo que pedro de los rios tiene cinco botos y garcia olguin seys botos con el boto de gonzalo ruyz que dio condicional y juan de burgos tres botos y andres de barrios dos botos dijeron que nombraban y nombraron á los dichos garcia olguin y pedro de los rios becinos de esta cibdad para que sean alcaldes este presente año de quinientos e treinta y un años á los cuales embiaron llamar y benidos al dicho cabildo recibieron dellos y de cada uno dellos juramento segun forma de derecho so cargo del cual prometieron de usar y exercer el dicho oficio y cargo de alcaldes bien y fielmente guardando el seruicio de su magestad y el secreto del cabildo y el bien de la republica y haciendo justicia á las partes que la pidieren y castigando los pecados publicos é no llebando ni consintiendo llebar derechos demasiados y sobre todo de hacer y guardar todo aquello que buenos alcaldes deben hacer y guardar y hecha la dicha solemnidad les dieron las dichas baras y se salieron con ellas.

Diego Hernandez de Proañio.—Doctor Hojeda.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.

Lunes 2 de henero de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia de olguin y pedro de los rios alcaldes hordinarios por su magestad y diego hernandez de proañio y el doctor ojeda y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico del dicho cabildo.

Agua á san francisco.

Este dia de pedimento y suplicacion del guardian de san francisco desta cibdad le hicieron merced para que pueda tomar agna para el monasterio la que hubiere menester del caño biejo contanto que al tiempo que se hiciere el caño nuevo que agora se hace si se le obiere de dar agua sea la cantidad que á la cibdad le pareciere todo lo cual sea por voluntad de la cibdad y no se entienda

adquirir posesion ni propiedad por la que se le da agora.

Diputados.

Este dia nombraron y elixieron por diputados desta cibdad por este mes y el mes de hebrero proximo benidero hasta que se prouea otra cosa á gonzalo ruyz y á francisco flores regidores á los cuales y á cada uno de ellos se les da poder para que usen de dicho oficio y que como jueces y fieles executores hagan justicia y executen las penas conforme á las ordenanzas desta cibdad y tomen el conocimiento de cabsas pendientes y hagan justicia.

Fielidad.

Este dia dio peticion andres de tejeda por el qual pidio que le diesen la fielidad y almotazenazgo desta cibdad en benta y que daba y dio por ella para cada un año cien pesos de oro de lo que corre y questa presto á dar fianzas llanas y abonadas.

E luego los dichos señores recibieron la dicha postura y mandaron que se pregone con apercibimiento que se rematara dentro de tercero dia en quien mas diere por ella con que de fianzas y cometiose el remate á los diputados.

Portero.

Este dia de pedimento y suplicacion de francisco principe de color negro le hicieron merced de le rescibir por portero deste cabildo conque haga un vestido de color que le fuere mandado con las armas desta cibdad y la trayga los dias de cabildo cuando hubiere de llamaar á cabildo y asimismo le rescibieron porregonero desta cibdad con tanto que se concierte en el salario con el contador rodrigo de albornoz que tiene cargo de arrendar el dicho oficio y recibieron el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y prometió de usar y exercer los dichos oficios bien y fielmente y señalaronle de salario por la porteria veynte pesos de oro de lo que corre por cada un año pagados por sus tercios.

Entrada del marques del balle.

Este dia dixerón que por quanto el señor don hernando cortes marques del balle entra en esta cibdad de proximo y que asy por razon que la gano en nombre de su magestad como porques capitan general por su magestad desta nueva españa es justo y por el nuevo estado de que su magestad le hizo merced questa cibdad le salga á recibir acordaron por todo lo que dicho es le salga a rescibir y se le diga y de su buena venida lo cual le diga y able en nombre desta cibdad el comendador diego hernandez de proañio como mejor le pareciere.

Que se despida el letrado desta cibdad.

Este dia despidieron al licenciado san-dobal letrado desta cibdad para que no use ni sea letrado mas desta cibdad y le an por despedido y le mandaron notyficar y que se le pague lo que sea seruido.

Que se despida al portero del año pasado.

Asi mismo despidieron á estevan bizonte portero desta cibdad y mandaronle notyficar y que le sea pagado su salario de lo que á servido.

Bezinidad.

Este dia á pedimento de alonzo morcillo le hicieron merced de le rescibir por becino desta cibdad para que goze de las libertades de bezino.

Bezinidad.

Este dia á pedimento y suplicacion de antonio de naba le hicieron merced de le rescibir de bezino desta cibdad.

Comision.

Este dia se cometió á los diputados que justamente con un alcalde y con dos medicos que primero juren bisiten las boticas y bean las medicinas que tienen en ellas si son buenas.

Comision.

Este dia dijeron que por quanto las hordenanzas puesto que estan cometidas para que se hagan no se han hecho acordaron y mandaron que despues de los reyes el lunes primero benidero y dende en adelante cada dia se junten hasta que se acaben las dichas ordenanzas en la casa del cabildo diego hernandez de proañio y gonzalo ruyz y cristobal de barrios regidores á quien estan cometidas las dichas ordenanzas so pena á cada uno de dos pesos por cada dia que faltaren si no fuere por muy justo impedimento y mandoseles notyficar. Notificoseles á los dichos diego hernandez de proañio y gonzalo ruyz.

Licencia.

Este dia dieron licencia á francisco berdugo para que saque veinte fanegas de arina á la cibdad de la beracruz syn pena con que las saque dentro de quatro dias primeros siguientes despues que sacare la licencia.

Pedro de los Rios—Garcia Olguin—Diego Hernandez de Proañio—Doctor Hojeda—Francisco de Santacruz—Gonzalo Ruyz—Pedro de Samano—Francisco Flores.

Miercoles 4 de henero de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes hordinarios y diego hernandez de proañio y el doctor ojeda y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de dicho cabildo y pedro de samano.

Este dia acordaron que se reciban por cibdad los señores liceciados quiroga y maldonado oydores que bienen agora y

se mande que salgan todos como mejor pudieren.

Otro si dixeron que cometian al comendador diego hernandez de proañó y á gonzalo ruyz para que ablen por cibdad á los señores licenciados salmeron y reynos presidente y oydores del abdiencia real sobre el rescibimiento desta acordado que se haga á los señores oydores que bienen y al marquez del balle para que si les parece que se debe hacer se haga con acuerdo dellos y manden á los yndios lo que deben hacer acerca desto.

Almotazenazgo. Este dia dixeron que por quanto andres de tejeda puso el almotazenazgo y fidedad desta cibdad por este presente año en cien pesos de oro de tepuzque y porque sea apregonado y no se halla pujador que le dan por rematado el dicho oficio y cargo de almotazenazgo y fidedad en el dicho andres de tejeda y le manden que jure y haga la solemnidad y que se reciba al dicho oficio y que se obligue á la paga con fianza por sus tercios.

E luego hicieron llamar al dicho cabildo al dicho tejeda del qual tomaron y recibieron juramento segun forma de derecho so cargo del qual prometio de usar y exercir el dicho oficio bien y fielmente y de no llebar cohecho ni yr contra lo que fuere dado por su memoria.

Fidedad. E luego el dicho andres de tejeda como principal deudor y juan de abila como en fiador ambos á dos de mancomun se obligaron de dar y pagar estos dichos cien pesos de oro deste mandamiento por sus tercios de quatro en quatro meses una paga en pos de la otra so pena del doblo á esta dicha cibdad ó al mayordomo de ella en su nombre en y en salvo y sin contienda alguna y para ello obligaron sus personas é y de cada uno bienes in solidum y dieron poder cumplido á las justicias para que se lo hagan cumplir y pagar estos dichos pesos de oro y renunciaron las leyes otorgando carta ejecutoria en forma y firmaron de sus nombres testigos los dichos señores justicia y regidores. Corre el dicho arrendamiento desde oy dia de la fecha.—*Juan de Abila.—Andres de Tejeda.*

E luego los dichos señores mandaron que se pregone que se hayan por fiel y almotazen desta cibdad al dicho tejeda y usen con el dicho oficio.

Bezindad. Este dia de pedimento y suplicacion francisco de zerezo le hicieron mer-

ced de le rescibir por becino desta cibdad.

Garcia Olguin.—Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proañó.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Ruiz.—Pedro de Samano.

Lunes 9 de henero de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes ordinarios y el doctor hojeda y gonzalo ruyz y pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de dicho cabildo.

Pregon. Este dia ordenaron que por quanto entran en esta cibdad oy los tres licenciados maldonado y quiroga oydores de su magestad que se pregone que en acabando de comer cabalguen todos los que tienen caballos y mulas para salir á recibir a los dichos señores so pena de cinco pesos cada uno que no saliere y que ninguno pase de las casas de alvarado sino fuere juntamente con la cibdad y justicia y regimiento della y por la horden que el cabildo diere so la dicha pena aplicada la mitad para los gastos desta cibdad é la otra mitad para la camara é fisco de su magestad. Este dia se pregono.—*(Dos rubricas.)*

Biernes 13 de henero del dicho año.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proañó y el doctor ojeda y francisco de santacruz y gonzalo ruiz y francisco flores regidores y despues bino el alcalde pedro de los rios por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo y pedro de samano.

Mayordomo. Este dia nombraron por mayordomo á cristobal ruyz y le hicieron llamar al dicho cabildo del cual tomaron y rescibieron juramento segun forma de derecho so cargo del cual prometió de usar bien y fielmente el dicho oficio de mayordomo desta cibdad y de dar cuenta con pago de los propios desta cibdad y hecha la dicha solemnidad le dieron poder y facultad para usar y exercir el dicho oficio y señalaronle de salario en cada un año treynta pesos de oro del que corre.

Comision. Este dia se cometió al alcalde garcia olguin y á francisco de santa cruz y á gonzalo ruyz regidores para que hablen á los señores presidente y oydores que guarden á esta cibdad sus preminencias

y que no se entremetan en la gobernacion de la republica y les dexen poner y rematar segun y como hasta agora lo an hecho las cosas de comer y otras cosas que se suelen y tocan al regimiento de la cibdad.—*Pedro de los Rios.—Doctor Hojeda.—Francisco Flores.*—*(Una rubrica.)*

Lunes 16 de henero de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan salmeron presidente y oydor del abdiencia real desta nueva españa y pedro de los rios y garcia olguin alcaldes y pedro de samano alguazil mayor del abdiencia y el doctor ojeda y francisco de santacruz y antonio de billareal y francisco flores y cristobal de barrios regidores por presencia de mi el dicho escribano del dicho cabildo y gonzalo ruyz regidor.

Este dia dixo antonio serrano de cardona que el tiene apelado de la eleccion de los alcaldes para ante su magestad y que agora bienen al dicho cabildo por se ayar en el el dicho señor presidente é que si alguna cosa se hordenare é proveere protesta que no le pare perjuicio al derecho suyo ni á la apelacion que tiene interpuesta y asi lo pidió por testimonio.

Este dia el dicho señor presidente dio una memoria de las posturas que tiene hechas anton de carmona del pan y bino y carne y leydas dixo que las remitia y remitió al dicho cabildo para que tomen asiento con el dicho anton de carmona como mejor bieren que cumple á la republica y lo fenezcan.

Este dia el dicho señor presidente dixo quel era benido al dicho cabildo á dar la respuesta de lo que le fué pedido por francisco de santa cruz y gonzalo ruyz sobre las posturas y á les decir como les á dicho lo que tiene probeido sobre el entrar en el dicho cabildo uno de los oydores de la audiencia real y que por agora el no quiere allarse mas en el dicho cabildo ni es su voluntad que no se resuelban en su presencia en cosa ninguna y asy se salió del dicho cabildo y se fué y se quedaron los dichos señores justicia y regidores proveyendo en el dicho cabildo.

E luego antonio serrano de cardona pidió licencia por que tenia que hacer y se salió del dicho cabildo.

Procurador mayor. Este dia acordaron que aya en esta uno de los regidores y sea procurador

mayor desta cibdad en cada un año y que se nombre un sustituto de aquel para que syga las causas que tubiere á la cibdad y el mayor tenga quitado de le mandar lo que a de hacer y hacerlo solicitar y nombraron para este presente año por procurador mayor de esta cibdad á cristobal de barrios regidor del qual tomaron y recibieron el juramento y solemnidad que se requiere en tal caso.

Pedro de los Rios.—Garcia Olguin.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.

18 de henero de 1531 años.

Este estuvieron en cabildo los muy nobles señores señores pedro de los rios alcalde hordinario y diego hernandez de proañó y el doctor hojeda y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Sobre el voto de diego hernandez de proañó. Este dia dixo pedro de samano alguazil mayor quel comendador diego hernandez de proañó que lo solia ser que agora esta en residencia solia tener el boto en este cabildo como tal alguacil mayor y que el dicho pedro de samano como persona que usa el dicho oficio lo tubo el cabildo pasado y que hoy no embargante quel el dicho comendador proañó esta en residencia é pribado del dicho oficio á entrado en este cabildo y se ha sentado en este lugar que solia no lo pudiendo haser por estar pribado del dicho oficio como a dicho que le pedia y requeria se salga del dicho cabildo pues agora no tiene en el boto por estar como ha dicho en residencia y pribado del dicho oficio donde no que protesta el contra el todas las penas establecidas contra las personas que usan del oficio para que no tienen poder ni facultad y pidiólo por testimonio.

Iden. Otro si digo que pedia y requeria á los señores del dicho cabildo que no dejasen entrar en el al dicho diego hernandez de proañó y le echasen agora fuera pues es persona pribada del y pusiesen al dicho pedro de samano como alguazil mayor en el lugar quel dicho diego hernandez de proañó como tal solia tener donde no que protestaba todo lo que le conviene protestar de derecho en este caso contra ellos y pidiólo por testimonio.

Iden. E luego el dicho diego hernandez de